



RESOLUCION DECANAL N° 0144-2019-FE-UNAP

Iquitos, 07 de junio de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto, el Oficio N° 022-2019-UPG-UNAP, presentado por la Dra. Maritza E. VILLANUEVA BENITES – Directora de la Unidad de Postgrado de la Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre aprobación del Reglamento de Admisión de la Segunda Especialidad Profesional en las Modalidades Regular y Residentado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana año-2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 022-2019-UPG-UNAP, presentado por la Dra. Maritza E. VILLANUEVA BENITES – Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, da a conocer la oferta de programas de Segunda Especialidad Profesional conducentes al título de Segunda Especialidad Profesional en un área definida, dirigido a profesionales en el campo de ciencias de la salud.

Que, a fin de normar, regular los procesos académicos-administrativos, y definir los requisitos mínimos necesarios para la admisión, matrícula, obligaciones y responsabilidades inherentes para la realización de los estudios de Segunda Especialidad Profesional en las modalidades Regular y Residentado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana año-2019, solicita la aprobación del Reglamento de Admisión de la Segunda Especialidad Profesional en sus diferentes Modalidades.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Reglamento de Admisión de la Segunda Especialidad Profesional en las Modalidades Regular y Residentado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana año-2019, que forma parte anexa de la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica

c.c.: R, VRAC, OCA, EPG, UPG, Archivo.